



ACUERDO DEL GOBIERNO DE PUEBLA RESPECTO DE COLEGIATURAS

El 17 de abril pasado, se publicó en el periódico oficial de Puebla, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares, a que, respecto del cobro de colegiaturas, observen las determinaciones que se especifican en el mismo.

En el primer punto de acuerdo, se **exhorta a no cobrar o condonar las cuotas y/o colegiaturas a quienes sean los que hagan frente al pago de éstas y hayan sido despedidos de sus trabajos** y que sea legalmente comprobable dentro de la temporalidad de esta pandemia.

En el segundo de los puntos de acuerdo, se **recomienda realizar el cobro al 75% de los montos establecidos como colegiatura** al inicio del ciclo escolar, **evitando el cobro de cuotas especiales o extraordinarias, así como el de intereses o recargos.**

Finalmente, se **exhorta a implementar un sistema de pagos diferidos a quienes no puedan pagar** las colegiaturas durante el tiempo que dura la pandemia.

Tal y como se precisó en la circular 15/2020 de **FEDEP**, “la determinación de las colegiaturas obedece **única y exclusivamente** a las propias instituciones educativas, y se concretiza en el contrato de prestación de servicios que cada una de ellas celebra con los padres de familia, sin que ninguna autoridad de gobierno pueda intervenir al respecto”. En dicho sentido, es de resaltar que, en el caso concreto, aunque se trate de un Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Puebla, el mismo sólo puede implicar **exhortos y recomendaciones, que de manera alguna son obligatorios.**

Seguiremos atentos a la publicación de cualquier Decreto o Acuerdo gubernamental, para alertar y defender a nuestros colegios afiliados, en las vías legales que correspondan, contra cualquier intromisión inconstitucional o ilegal en el libre ejercicio de sus actividades.

DIRECCIÓN GENERAL
MBA. JULIO JIMÉNEZ